

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 8 de septiembre de 1994

que modifica la Decisión 93/693/CE por la que se establece una lista de centros de recogida de esperma autorizados para exportar a la Comunidad esperma de animales domésticos de la especie bovina

(94/609/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 88/407/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1988, por la que se fijan las exigencias de policía sanitaria aplicables a los intercambios intracomunitarios y a las importaciones de esperma congelado de animales de la especie bovina ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye la Directiva 93/60/CEE ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 9,

Considerando que la Decisión 93/693/CE de la Comisión ⁽³⁾, modificada por la Decisión 94/453/CE ⁽⁴⁾, establece una lista de centros de recogida de esperma autorizados para exportar a la Comunidad esperma ultracongelado de animales domésticos de la especie bovina procedente de terceros países;

Considerando que los servicios veterinarios competentes de la República Checa han enviado sendas listas de los centros de recogida de esperma oficialmente autorizados para la exportación de esperma de ganado bovino a la Comunidad;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el Anexo de la Decisión 93/693/CE, se añadirá una « décima parte » con los centros de recogida de esperma de la República Checa que se indican a continuación:

REPÚBLICA CHECA

ISB Genetic sro
Ledecská 2917
580 01 Havlíckuv Brod

Código de referencia: ISB CZ 01

ISB Holstein transfer as
763 15 Slusovice
okr. Zlín

Código de referencia: ISB CZ 02

ISB Pomezí
Unichov as
570 01 Litomysl

Código de referencia: ISB CZ 03

Státní plemenársky podnik Praha
252 09 Hradistko pod Medníkem
Código de referencia: ISB CZ 04

Stredočeské chovatelské sdružení
as Rícany
281 44 Zásmyky

Código de referencia: ISB CZ 05

Západočeská plemenárská unie as
317 65 Plzeň-Cernice

Código de referencia: ISB CZ 08*Artículo 2*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 8 de septiembre de 1994.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO nº L 194 de 22. 7. 1988, p. 10.
⁽²⁾ DO nº L 186 de 30. 6. 1993, p. 28.
⁽³⁾ DO nº L 320 de 22. 12. 1993, p. 35.
⁽⁴⁾ DO nº L 187 de 22. 7. 1994, p. 11.